



RESOLUCION No. SACUNR16-197
jueves, 17 de noviembre de 2016

"Por medio de la cual se concede una comisión de servicios"

**EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
CUNDINAMARCA,**

En ejercicio de la facultad contemplada en los Acuerdos Nos. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2014 y PSAA08-4529 de febrero 4 de 2008, emanados del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Magistrado **ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), en su calidad de Magistrado de esta Corporación, solicita comisión de servicios para desplazarse al municipio de Funza – Cundinamarca, por el día 18 de noviembre de 2016, sin pernoctar, con el fin de practicar visita a los juzgados ubicados en la cabecera del Circuito de Funza, que allí funcionan, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016, evaluando si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de carrera.

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016, con cargo al cual se imputarán los viáticos y gastos de viaje terrestre que ocasionen los desplazamientos anteriores.

Que, los viáticos se liquidarán conforme a lo dispuesto en las normas legales sobre la materia, aplicables para esta vigencia.

Por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º. Conceder comisión de servicios al **M. ALVARO RESTREPO VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 75.039.383 expedida en Anserma (Caldas), para desplazarse a la cabecera del Circuito de Funza - Cundinamarca, por el día 18 de noviembre de 2016, con el fin de practicar visita a los Juzgados cabecera del Circuito que allí funcionan, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y artículo 46 del Acuerdo No. PSAA14-10281 del 24 de diciembre de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, evaluando si es del caso el Factor Organización del Trabajo de los funcionarios de Carrera.

ARTICULO 2º. Los viáticos y gastos de viaje terrestre, combustible y peajes que ocasionen la presente comisión, se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 516 de 2016 expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, y se reconocerán previa comprobación a quien los sufragó.

Hoja No. 2 Resolución No. SACUNR16-197 del 17 de noviembre de 2016. "Por medio de la cual se concede una comisión de servicios."

ARTÍCULO 3º. Remitir copia de la presente resolución al interesado, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca y a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ARTICULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Vicepresidente

ARV / grmn